

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA, PROYECTO "PROYECTO  
MINERO LIKAN KURA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 052**

**VALDIVIA, 01 SEP 2017**

**VISTOS:**

1. La Carta s/nº, ingresada con fecha 30 de mayo de 2017, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual la Sra. Faumelisa Manquepillán Calfuleo (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Proyecto minero Likan Kura".
2. La Carta Nº 58, de fecha 16 de junio de 2017, de la Dirección Regional de Los Ríos del SEA mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia citada en el Visto anterior.
3. La Carta s/n, ingresada con fecha 31 de julio de 2017, ante la Dirección Regional de Los Ríos del SEA, mediante el cual el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el Visto anterior.
4. El Oficio Ordinario Nº 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de mayo de 2017, la Sra. Faumelisa Manquepillán Calfuleo, pirquinera, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Proyecto minero Likan Kura", el cual consiste en:
  - 1.1 La explotación a nivel de minería artesanal para obtención de oro nativo de yacimiento aluvial, con aproximadamente un 95% de pureza, se estima una producción aproximada de 90 gramos de oro al mes.

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



**RESUELVO:**

1. Que, el Proyecto "**Proyecto minero Likán Kura**" **no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución,** en consideración a los antecedentes aportados por el proponente y lo expuesto en el Considerando 4° de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Señora Faumelisa Manquepillán Calfuleo, pirquinero, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y, en ningún caso, lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese**



**Jaime Moreno Burgos**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**

  
COC/RRM/ESP/esp

Distribución:

- Señora Faumelisa Manquepillán Calfuleo.
- SEREMI de Minería, Región de Los Ríos.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Proyecto minero Likán Kura".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.